



# Canadá aprueba el matrimonio entre homosexuales

Es, tras Bélgica y Holanda, **el tercer país en legalizarlo** y abre la puerta para que estas parejas puedan adoptar

A finales de julio entrará en vigor en Canadá la ley que regula los matrimonios de gays y lesbianas, aprobada el martes por la Cámara de los Diputados con 158 votos a favor (liberales, socialdemócratas y soberanistas de Québec) y 133 en contra (conservadores y una treintena de liberales).

La ley, que define el matrimonio como la unión de dos personas sin importar su género, convierte a Canadá en el tercer país en legalizar las uniones homosexuales, por detrás de Bélgica y Holanda y justo antes que España.

## Con polémica

Aunque en algunas provincias canadienses las bodas gays ya estaban permitidas, la nueva ley, que es nacional, ha provocado un gran debate y ha dividido a la clase política, en especial al partido gobernante y los promotores de la iniciativa: los

liberales (un secretario de Estado ha dimitido y un diputado ha dejado la formación).

Si bien el texto no hace referencia a la adopción por parte de estas parejas, muchos ven en él una aceptación implícita.

## Dos días antes que en España

**La ley canadiense ha sido aprobada tan sólo dos días antes de que también en España el Congreso apruebe hoy, con toda probabilidad, la ley que regula el matrimonio entre homosexuales. Para ello, el PSOE deberá lograr la mayoría absoluta para levantar el veto del Senado (necesita 12 votos extra). El Foro de la Familia presentó ayer otras 600.000 firmas ante la Junta Electoral y pidió a los diputados contrarios a la ley que intenten que la declaren inconstitucional. También solicitan un referéndum.**

# Divorcio sin separación a los 3 meses de la boda

El Congreso aprobó anoche, con la abstención del PP por no estar de acuerdo con la custodia compartida, la nueva ley del divorcio –reforma de la actual, de 1981–, que permitirá agilizar los trámites y abaratar sus costes.

## LAS CLAVES

**Causas** → No se alegarán.

**Separación** → No será paso previo obligatorio (hasta ahora había que llevar un año casados para solicitarla y esperar otro más para conseguir el divorcio).

**Plazos** → Se podrá pedir a

los tres meses de haberse casado, aunque si hay maltrato, este plazo no tendrá por qué respetarse.

**En desacuerdo** → Si es sólo petición de uno de los cónyuges, la demanda se resolverá en menos de medio año.

**Mutuo acuerdo** → La espera se reduce a dos meses.

**Custodia compartida** → El juez podrá otorgarla si lo solicita uno de los cónyuges y aunque no haya mutuo acuerdo.

**Ayudas** → Un fondo estatal garantizará pensiones en caso de impagos.